



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 23 de Diciembre de 2021.

Tomó I

Número: 23 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/079.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/078.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, TOMA DE PROTESTA DE LEY AL DELEGADO ELECTO DE LA DELEGACIÓN DE ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO..... *Página 50*



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 23-DICIEMBRE-2021.

Acuerdo 21-24/079

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXI, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen debidamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes para los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

RIA GENERAL
G DE BENITO JUÁREZ
IN, Q. ROO
RÍDICA Y DOCUMENT

Que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, el ingreso autorizado es por la cantidad de \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); por lo que en concordancia con lo previsto en la fracción VI del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2022, es por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, un presupuesto de egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, esto es, que responde a las principales necesidades y demandas de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad.

Que el Presupuesto de Egresos está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED;

Que durante el ejercicio fiscal 2022, será primordial la correcta administración de los recursos ya que derivado del surgimiento de la variante ómicron del SARS-CoV-2 (COVID-19), ha encendido las alertas en todo el mundo, por temores a nuevas restricciones en la movilidad mundial y al incremento de la inflación en México, la que se convierte en un obstáculo para la recuperación económica que conllevará a una disminución en la recaudación de los ingresos como efecto de la baja afluencia turística. Con respecto al panorama económico para el Estado de Quintana Roo y ante el riesgo de una cuarta ola de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), es necesario no bajar la guardia, por lo que será necesario el trabajo coordinado con los sectores económicos y sociales prestando especial atención a los sucesos que de estos se deriven. Toda vez que es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos es un instrumento que depende de la recaudación y disponibilidad de liquidez;

Que de acuerdo a los CGPE 2022, el escenario de las finanzas públicas de mediano plazo, para los años 2023-2027 utiliza un marco macroeconómico prudente, alineado con el principio rector del PND 2019-2024, que tiene por objetivo fortalecer el bienestar de la población. Los pronósticos de crecimiento del PIB son inerciales y no consideran políticas económicas que están a discusión en la agenda económica ni incorporan todos los efectos de política pública del Gobierno de México para el resto de la administración.

En el periodo 2023-2027, se espera que el crecimiento de la actividad económica global se establezca y todos los países hayan recuperado sus niveles pre-pandemia. De acuerdo con la OCDE, en su reporte de Perspectivas Económicas número 109 de 2021, a más tardar en 2023 todas las economías avanzadas pertenecientes a la institución tendrán un PIB real per cápita por arriba de su nivel del cuarto trimestre de 2019. Respecto a las economías emergentes, recuperarán dicho nivel en 2024, a excepción de Argentina que lo hará en 2026, se estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2 y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021

El marco macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas. Entre los factores que pueden generar un entorno más benéfico se encuentran: 1) aumentos en la productividad de factores y la formalidad por la implementación de políticas públicas; 2) mejoras en el marco regulatorio y la competencia económica en sectores con alta concentración; 3) la integración comercial como parte de la resolución favorable de acuerdos y el aumento en el contenido nacional de nuestras exportaciones.

Dentro de los riesgos a la baja destacan los siguientes: 1) crecimiento más rápido y por arriba de lo esperado de la inflación en Estados Unidos que pueda traer ajustes no anticipados a la política fiscal o monetaria en este país; 2) menor inversión privada o pública respecto a la trayectoria consistente con PIB de tendencia; 3) conflictos geopolíticos internacionales que afecten el comercio internacional y las provisiones de precios internacionales de materias primas, y en particular el precio de la mezcla mexicana de petróleo. En el siguiente cuadro se presenta el marco macroeconómico que resume las proyecciones mencionadas;

CO DE BENITO JUÁREZ
IN. Q. ROO
RÍDICA Y DOCUMENT...

Resumen del Marco Macroeconómico 2021-2027

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Producto Interno Bruto							
Crecimiento % real (puntual)*/	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Crecimiento % real (rango)	[5.8;6.8]	[3.6;4.6]	[2.9;3.9]	[2.3;3.3]	[2.0;3.0]	[2.0;3.0]	[2.0;3.0]
Inflación							
Dólar	5.7	3.6	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)							
Fin de periodo	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.3
Promedio	20.1	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
Tasa de interés							
Nominal fin de periodo, %	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5
Nominal promedio, %	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Sector petrolero (canasta mexicana)							
Petróleo, precio promedio (dls/barril)	60.6	55.1	60.2	58.3	57.0	56.3	56.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1753	1,826	1,906	2,010	2,072	2,134	2,198
Variables de apoyo							
Cuenta Corriente (% del PIB*)	0.1	-0.4	-1.0	-1.3	-1.2	-1.2	-1.2
PIB de EE. UU. (Crecimiento %)	6.0	4.5	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Producción Industrial de EE. UU. (Crecimiento %)	5.8	4.3	2.3	2.2	2.2	2.2	2.2
Tasa de interés, FED Funds Rate (promedio)	0.1	0.3	0.7	1.4	2.2	2.7	3.1

*Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.
Fuente: estimación de la SHCP

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el Municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad de crédito del Municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo en 'A+(mex)' con Perspectiva Estable, se fundamenta en la sostenibilidad de la deuda, la cual, no obstante, el impacto de la contingencia sanitaria, se mantiene con un puntaje 'aa' en el escenario de calificación de Fitch, en conjunto con un perfil de riesgo 'Rango Medio Bajo'. Las restricciones derivadas de la pandemia por coronavirus ocasionaron que el balance operativo (BO) del Municipio se tornase negativo en 2020; sin embargo, la liquidez se mantuvo favorable. La agencia proyectó una recuperación del BO a partir de 2021, a consecuencia de la recuperación de la recaudación local derivada del turismo destacado de Cancún.

Moody's afirmó la calificación de emisor del Municipio de Benito Juárez (Cancún) en (Ba2 / A2.mx, con Perspectiva negativa) refleja la fuerte recaudación de ingresos propios de Benito Juárez, respaldada por la reciente recuperación del turismo en el Municipio, así como una posición de liquidez adecuada y niveles de deuda manejables y decrecientes. A pesar de los desafíos operativos, el Municipio no prevé adquirir deuda de largo o corto plazo;

Que la perspectiva para el 2022 es de naturaleza prospectiva, se proyecta monitorear y difundir los desarrollos en el sector e incorporar aportes cualitativos y cuantitativos de los escenarios base y de calificación según las expectativas de desempeño y la evaluación de riesgos clave, lo que reflejará que el Municipio registrará resultados financieros positivos, con una liquidez relativamente estable;

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2022 por \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); que significa un incremento de 11.62% equivalente a \$465,992,262.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2021 por \$4,010,395,121.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

RIA GENERAL
O DE BENITO JUÁREZ
N, Q. ROO
RÍDICA Y DOCUMENTACIÓN

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ			
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,925,407,867.00	43.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,915,458.00	4.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,192,993,652.00	27.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	842,284,717.00	19.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,852,947.00	1.00%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	149,932,742.00	3.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	120,000,000.00	3.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022		4,476,387,383.00	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por un total de \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ALINEADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS.

El municipio enfrenta grandes retos en materia de pobreza, falta de acceso a la educación, violencia, desigualdad, salud y afectaciones a los recursos naturales, estos desafíos impiden el desarrollo de una vida digna y ponen en peligro a las futuras generaciones.

Cada una de las acciones realizadas por las autoridades locales, como elementos fundamentales del sistema democrático que actúa y rinde cuentas de manera directa ante la ciudadanía, son el eje para aportar a los esfuerzos globales.

Es por lo que para el logro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS es de suma importancia que existan alianzas entre el gobierno municipal y la comunidad, porque solo desde la cooperación y el diálogo, todos los valores de igualdad, de prosperidad y de sostenibilidad ambiental y cultural podrán ser compartidos entre todas y todos.

El 9 de diciembre del 2021 se presentó y aprobó en la Sexta Sesión Ordinaria el Acuerdo mediante el cual, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se pronuncia y adhiere a favor de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde el ámbito de competencia de cada una de las dependencias y organismos descentralizados, para contribuir en el logro de los 17 ODS.

ÍNDICE Y DOCUMENTO.

El Eje 1 de Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con el Eje 3 de Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con el Eje I de Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
1. Buen Gobierno. 	Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.	3. Gobierno Moderno.	Contar con una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental, permitiendo así, generar una relación de cooperación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.	I.- Justicia y Estado de Derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

El Eje 2 de Prosperidad Compartida del PMD 2021-2024 se alinea con el Eje 1 de Desarrollo y Diversificación económica con Oportunidades para todos y el Eje 4 de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del PED 2016-2022 y con el Eje II de Política Social del PND 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y crecimiento económico para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
2. Prosperidad Compartida.  	Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poner fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.	1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.	Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad del capital humano para consolidar el crecimiento y desarrollo económico de Quintana Roo de manera sostenible y sustentable.	II.- Bienestar.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	1. Fin de la Pobreza.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
						2. Hambre Cero.	Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
						3. Salud y Bienestar.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
		4. Educación de calidad.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas.				
		5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.				
8. Trabajo decente y crecimiento económico.	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.						

El Eje 3 de Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con los Ejes 1 y 5 de Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para todos y el de Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental, respectivamente, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Ejes II y III de Política Social y Economía, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción y Consumo Responsable, 14. Vida Submarina y 15. Vida de ecosistemas terrestres para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
3. Medio Ambiente Sostenible. 	Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.	5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental.	Orientar, bajo una política de sustentabilidad, el ordenamiento y control territoriales de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor natural, cultural e histórico, además de garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales en un esquema de equilibrio territorial.	III. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	6. Agua limpia y saneamiento.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
						7. Energía asequible y no contaminante.	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.
						9. Industria, Innovación e Infraestructura.	Construir Infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
						11. Ciudades y Comunidades sostenibles.	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
						12. Producción y consumo responsable	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
						14. Vida Submarina.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
						15. Vida de ecosistemas terrestres.	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

El Eje 4 Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con el Eje 2 de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Ejes I de Política Social, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 10. Reducción de las Desigualdades, 13. Acción por el clima, 16. Paz, Justicia e instituciones para lograr los objetivos, respectivamente.



A GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
, Q. ROO
DICA Y DOCUMENTAL

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
4. Cancún por la Paz. 	Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.	2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho.	Garantizar la integridad física y patrimonial de las personas, con estricto apego a la legalidad, cercanía con la población en el marco de los derechos humanos, gobernabilidad y paz social.	I. Justicia y Estado de Derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	10. Reducción de las Desigualdades.	Reducir la desigualdad en y entre los países.
						13. Acción por el Clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En la siguiente figura se resume la alineación de cada uno de los Ejes de Desarrollo del Plan Municipal 2021-2024 con los Ejes de Desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo PED 2018-2022 y Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2024, así como su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El cuadro superior izquierdo correspondiente al Eje 1. Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 3. Gobierno Moderno del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE I. Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 5, 16 y 17.

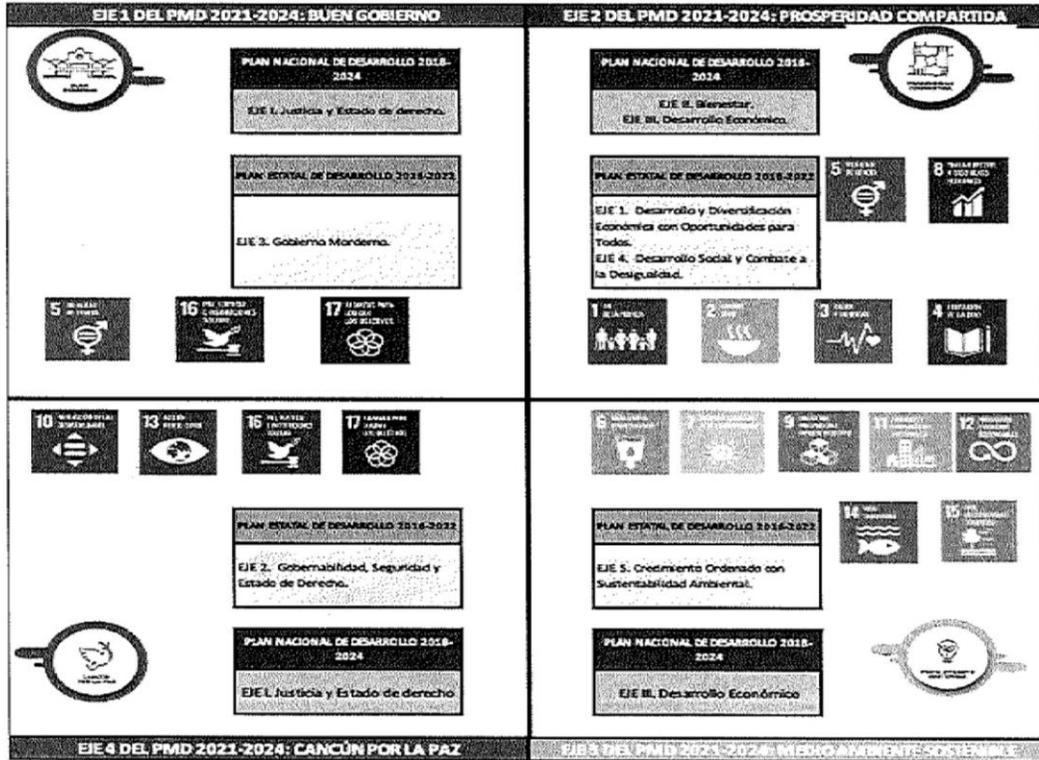
El cuadro superior derecho correspondiente al Eje 2. Prosperidad Compartida del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos y al EJE 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE II. Bienestar y al EJE III. Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 1,2,3,4,5 y 8.

El cuadro inferior derecho correspondiente al Eje 3. Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE III. Desarrollo Económico y a los ODS 6,7,9,11,12,14 y 15.

Y, por último, el cuadro inferior izquierdo que corresponde al Eje 4. Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo se alinea a Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE I. Justicia y Estado de derecho del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 10,13,16 y 17.



SECRETARÍA GENERAL
 DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
 QUINTANA ROO
 AV. REVOLUCIÓN 100



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS DEL EJE 1 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
1	PSCSPM: Porcentaje de la población que se siente muy satisfecha y satisfecha con los servicios municipales de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, recolección de basura, policía y mantenimiento de calles y avenidas.	Incrementar a 39% y 44% los indicadores de muy satisfecho y satisfecho, respectivamente al 2024.
	IBG: Índice de Buen Gobierno. Índice que mide la forma en que los gobiernos municipales son capaces de influir positivamente en la competitividad de sus ciudades.	Alcanzar los 75 puntos en 2024
	CDCOP18GM: Calificación de confianza otorgada por la población de 18 años y más al gobierno municipal.	7.1 de calificación al 2024 considerando los datos históricos.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ, Q. ROO
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DOCUMENTACIÓN

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 1.1.1: Fortalecer la vinculación secuencial de las etapas de planeación estratégica para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador Estrategia	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
IPL=Índice de planeación	$IPL = \frac{XPL_i}{i}$ VARIABLES: IPL=ÍNDICE DE PLANEACION XPLi= Puntuación ponderada obtenida en la sección de Planeación en la pregunta i	100%	92.50% Resultado obtenido 2021.

Estrategia 1.2.1: Proporcionar atención adecuada y puntual a las demandas de las y los ciudadanos.

Indicador Estrategia	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de ciudadanos que obtuvieron respuestas positivas a sus solicitudes.	$PCOR = \frac{NCARP}{NTCA} * 100$ VARIABLES: PCOR: porcentaje de ciudadanos que obtuvieron respuestas positivas a sus solicitudes. NCARP: número de ciudadanos atendidos con respuesta positiva. NTCA: número total de ciudadanos atendidos.	7,200 ciudadanos atendidos	2,371 ciudadanos atendidos en el 2021.

Estrategia 1.3.1: Mejorar los servicios que se brinda a la ciudadanía a través de la administración eficaz y eficiente de la hacienda pública municipal.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
TVFI= Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos.	$TVFI = \frac{(I24-I21)}{I21} * 100$ VARIABLES: TVFI: Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos I24: Ingresos del año 2024 I21: Ingresos del año 2021	\$12'031,185,363.00 de recaudación.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 se recaudó \$3,775,133,692.99

Estrategia 1.4.1: Atender eficaz y oportunamente las solicitudes administrativas, operativas y materiales de las entidades y dependencias municipales que competen a la oficialía mayor para lograr una administración eficiente y transparente.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSAA: Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas.	$PSAA = \frac{NOSA}{TOSR} * 100$ VARIABLES: PSAA= Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas. NOSA= Numero de Oficios de Solicitudes Atendidas. TOSR= Total de Oficios de Solicitudes Recibidas.	164,390 solicitudes atendidas	44,447 solicitudes atendidas en 2020


 IA GENERAL
 DE BENTO JUÁREZ
 I. Q. ROO.
 OFICINA DE PLANEACIÓN

Estrategia 1.5.1: Implementar y evaluar acciones de control y seguimiento del ejercicio del gasto en un marco de transparencia, así como la actuación de los servidores públicos.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PAVCySRC: Porcentaje de acciones de verificación, cumplimiento y seguimiento de la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.	$PAVCySRC = \frac{[(NAVR+NACR+NASRCR) / (NAVP+NACP+NASRCP)] \times 100}{}$ <p>VARIABLES</p> <p>PAVCySRC: Porcentaje de acciones de verificación, cumplimiento y seguimiento de la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.</p> <p>NAVR: Número de Acciones de Verificación Realizadas</p> <p>NACR: Número de Acciones de Cumplimiento Realizadas</p> <p>NASRCR: Número de Acciones de Rendición de Cuentas Realizadas</p> <p>NAVP: Número de Acciones de Verificación Programadas</p> <p>NACP: Número de Acciones de Cumplimiento Programadas</p> <p>NASRCP: Número de Acciones de Rendición de Cuentas Programadas</p>	77,316 acciones realizadas al 2024.	De enero a junio 2021 se realizaron 26,569 acciones en la Contraloría Municipal.

Estrategia 1.6.1: Promover una mejora regulatoria articulada como base en una política pública transversal que genere un marco regulatorio claro y efectivo para beneficio del sector social, privado y público.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPA: Porcentaje de la Población Atendida	$PPA = (NPA/NPEA) \times 100$ <p>VARIABLES</p> <p>PPA: Porcentaje de la Población Atendida</p> <p>NPA: Número de la Población Atendida</p> <p>NPEA: Número de la Población Estimados a Atender</p>	135,000 población atendida.	66,017 población atendida en el periodo de octubre 2018 a septiembre 2021.
PDA: Porcentaje de Dependencias Atendidas	$PDA = (NDA/NDEA) \times 100$ <p>VARIABLES</p> <p>PDA: Porcentaje de Dependencias Atendidas</p> <p>NDA: Número de Dependencias Atendidas</p> <p>NDEA: Número de Dependencias Estimados a Atender</p>	72 Dependencias y Entidades atendidas	69 Dependencias y Entidades atendidas.

Estrategia 1.7.1: Informar hechos del acontecer de la vida en la sociedad a través de programas con mensajes positivos de calidad, con la finalidad de fortalecer la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz con el público en general.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PHP: Porcentaje de horas de programación	$PHP = (NHPT/THPT) \times 100$ <p>VARIABLES</p> <p>PHP: Porcentaje de horas de programación</p> <p>NHPT: Número de horas de programación transmitidas</p> <p>THPT: Total de horas programadas a transmitir</p>	26,304 horas en la frecuencia 105.9	15,308 horas de frecuencia en el periodo de enero 2020 a septiembre 2021.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS
DEL EJE 2 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poniendo fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
2	IEE: Índice de Economía Estable.	Incrementar el puntaje lo más cercano posible a 50% en 2024.
	CdG: Coeficiente de Gini.	Contribuir a incrementar el valor del coeficiente lo más cercano a 1 en el 2024 cuando menos a 0.415 obtenido en el 2010

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 2.1.1: Generar acciones que permitan el acceso a una educación de calidad y mejores atenciones de salud, así como el mejoramiento social y económico de la población del Municipio de Benito Juárez.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de acciones sociales y económicas ejecutadas.	$PASEE = (NASEE/NASEP) * 100$ Variabes: PASEE: Porcentaje de Acciones Sociales y Económicas ejecutadas. NASEE: Número de Actividades Sociales y Económicas Ejecutadas NASEP: Número de Actividades Sociales y Económicas Programadas	70,000 acciones realizadas	De enero de 2020 a junio de 2021 se ejecutaron 42,482 acciones.

Estrategia 2.2.1: Brindar asistencia, apoyo y protección de manera integral a las familias y personas en estado de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPA: Porcentaje de Personas Atendidas en estado de vulnerabilidad	$PPA = (TPA/TPEA) * 100$ Variabes PPA: Porcentaje de Personas Atendidas TPA: Total de Personas Atendidas. TPEA: Total de Personas Estimadas a Atender.	907,494 personas atendidas	Del 01 de julio del 2019 al 31 de junio de 2021 se atendieron a 504,997 personas.

Estrategia 2.3.1: Otorgar servicios multidisciplinarios dirigidos a las mujeres del municipio para mejorar las condiciones sociales de éstas, que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, para contribuir a lograr la erradicación de la violencia de género en el municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PMAIMM: Porcentaje de mujeres atendidas	$PMAIMM = (TMA/TMAE) \times 100$ Variables PMAIMM: Porcentaje de mujeres atendidas TMA: Total Mujeres Atendidas TMAE: Total Mujeres Atendidas Estimadas	35,000 mujeres atendidas	De enero a diciembre 2019 y 2020 y de enero a junio 2021, se atendieron a un total de 25,668 Mujeres del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.4.1: Brindar asistencia, apoyo y seguimiento a la ciudadanía por medio de servicios funerarios, de panteón y de rastro municipal de calidad.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSA: Porcentaje de Servicios Atendidos por OPABIEM	$PPA = (TPA/TPEA) * 100$ Variables PSA: Porcentaje de Servicios Atendidos TPA: Total de Servicios Brindados. TPEA: Total de Personas Estimadas a Atender.	140,790 servicios brindados	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 se brindaron 46 mil 930 servicios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS DEL EJE 3 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
3	IMSMA: Índice del Manejo Sustentable del Medio Ambiente.	Incrementar el puntaje lo más cercano posible a 60% en 2024.



ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 3.1.1: Brindar y optimizar los recursos de inversión pública para la movilidad urbana y peatonal, saneamiento ambiental, conservación y mejoramiento de los espacios y áreas verdes, y el fortalecimiento de la infraestructura básica urbana digna, con una visión sustentable e inclusiva, para el desarrollo y bienestar de las y los Benitojuarenses.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
POPR: porcentaje de obras públicas realizadas.	$POPR = (NOR/NOP) * 100$ VARIABLES: POPR: Porcentaje de obras públicas realizadas. NOR: Numero de Obras Realizadas NOP: Numero de Obras Programadas	65 obras realizadas.	46 obras realizadas en el periodo de enero 2020 y septiembre 2021.

Estrategia 3.1.2: Garantizar la implementación en forma eficaz y eficiente de las actividades inherentes en materia de servicios públicos que contribuyan a la innovación de la infraestructura del municipio de excelencia y calidad, permitiendo el progreso sostenible y sustentable en beneficio de los habitantes.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSPR: Porcentaje de servicios públicos brindados	$PSPB = (NSB/NSP) * 100$ VARIABLES: PSPB: Porcentaje de servicios públicos brindados NSB: Numero de servicios brindados NSP: Numero de servicios programados	150,395 servicios públicos brindados.	45,436 servicios públicos.

Estrategia 3.2.1: Procurar la protección del medio ambiente y biodiversidad de las diferentes especies, que conllevaran a un equilibrio ecológico de acuerdo con el crecimiento de la ciudad, con la finalidad de preservar las riquezas naturales del municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPAA: Porcentaje de acciones de protección y mitigación del deterioro ambiental	$PPAA = (NPAA/NPAE) * 100$ VARIABLES NAAE: Número de Acciones de mitigación Ambientales realizadas NAAE: Número de acciones de mitigación Ambientales Estimadas	De enero a diciembre 2022 se realizarán 4,542 acciones, lo que representa un incremento del 2% con respecto a la línea base.	4,453 acciones realizadas como línea base de enero a septiembre 2021.

Estrategia 3.2.2: Procurar que el desarrollo urbano de municipio crezca de manera ordenada y sustentable, acorde a los distintos instrumentos de legalidad existentes en el municipio y el estado, para contribuir con una mejor calidad de vida para cada ciudadano que habita el municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
IDUA: Porcentaje de instrumentos en materia de desarrollo urbano autorizados	$PIDUA = (IDUA/IDUI) * 100$ PIDUA: IDUA: Instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados IDUI: Instrumentos de Desarrollo Urbano Ingresados	32,185 instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados	30,652 instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados durante el periodo 2018-2021

Estrategia 3.3.1: Implementar los mecanismos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la elaboración de programas, planes y proyectos urbanos, que contribuyen a generar un entorno de equidad urbano y ambiental; que logre cohesión territorial y promueva la conformación del Municipio de Benito Juárez como un municipio sustentable.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPPPU: Porcentaje de Programas, Planes y Proyectos Urbanos implementados	$PPPPU = (PPPI/PPPP) * 100$ VARIABLES PPPPU: Porcentaje de Programas, Planes y Proyectos Urbanos implementados PPPI= Programas, Planes y Proyectos implementados. PPPP= Programas, Planes y Proyectos proyectados	64 (Programas, planes y proyectos urbanos implementados)	Se establecerá la línea base con los resultados del primer año de la Administración 2021-2024.

Estrategia: 3.4.1: Garantizar la calidad del servicio de recolección y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Benito Juárez, fomentando la responsabilidad social, para la protección del medio ambiente.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
RSUG: Tasa de variación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan trimestralmente e ingresan al relleno sanitario, parcela 196.	$RSUG (t,t-1) = ((RSUG t / RSUG t-1)-1)X 100$ INDICADOR RSUG (t,t-1): Residuos Sólidos Urbanos Generados entre los trimestres t y t-1 Donde t = T1 2022; T2 2022; T3 2022 y T4 2022 y t-1 = T1 2021; T2 2021; T3 2021 y T4 2021 T1 = Trimestre ENE-MAR; T2 = Trimester ABR-JUN. T3 = Trimester JUL-SEP T4 = Trimester OCT-DIC VARIABLES RSUG t : Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Trimestre t (T1 2022, T2 2022, T3 2022 o T4 2022) RSUG t-1 : Residuos sólidos generados en el Trimestre t-1 (T1 2021, T2 2021, T3 2021 o T4 2021)	1,373,915.74 toneladas a 2024.	400,544.73 toneladas de enero a octubre 2021.



IA GENERAL
 DE BENITO JUÁREZ
 Q. ROO
 DICA Y DOCUMENTACIÓN

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS
DEL EJE 4 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
4	PPPIVCENVIPE: Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguro vivir en Cancún.	La proyección de los datos históricos indican un futuro incremento a 94.8% al 2024, sin embargo consideraremos como meta al 2024 el valor de 77.4% obtenido en el año 2017.

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 4.1.1: Atender las causas o factores generadores de violencia y delincuencia con estricto respeto a los Derechos Humanos a efecto de que la población del municipio de Benito Juárez mantenga seguro su patrimonio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
<p>Indicador delictivo: tasa de variación de delitos cometidos contra el patrimonio de la población del Municipio de Benito Juárez entre dos periodos de tiempo.</p>	<p>ID (t,t-1) = ((DC t / DC t-1)-1)X100</p> <p>INDICADOR</p> <p>ID (t,t-1): Incidencia Delictiva entre los trimestres t y t-1</p> <p>Donde t = T1 2022; T2 2022; T3 2022 y T4 2022</p> <p>y t-1 = T1 2021; T2 2021; T3 2021 y T4 2021</p> <p>Y T1 = Trimestre ENE-MAR;</p> <p>T2 = Trimestre ABR-JUN.</p> <p>T3 = Trimestre JUL-SEP</p> <p>T4 = Trimestre OCT-DIC</p> <p>VARIABLES</p> <p>DC t : Delitos cometidos en el Trimestre t (T1 2022, T2 2022, T3 2022 o T4 2022)</p> <p>DC t-1 : Delitos cometidos en el Trimestre t-1 (T1 2021, T2 2021, T3 2021 o T4 2021)</p>	<p>8,658 delitos cometidos contra el patrimonio en el periodo de enero a diciembre del 2024, estimando desde 2021 una tasa de variación negativa del -12.4% anual.</p>	<p>12,875 delitos cometidos contra el patrimonio en el periodo de enero a diciembre del 2020</p>



Estrategia 4.2.1: Promover acciones deportivas que combatan las causas que generan la violencia y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia a favor de los habitantes de Benito Juárez.

GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTAL

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PDEP: Porcentaje de deportistas participantes.	$PDEP = (NDP/NDPE) * 100$ VARIABLES: PDEP: Porcentaje de deportistas participantes. NDP: Número de deportistas participantes NDPE: Número de deportistas participantes estimadas(os)	86,010 deportistas participantes	En 2021 participaron 28,760 deportistas, (10,000 mujeres y 18,670 hombres).

Estrategia 4.3.1: Contribuir a la construcción de la paz en la Población del Municipio de Benito Juárez garantizando el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico que generen cohesión social.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPAC: Porcentaje de la población que Participan en las Actividades Culturales.	$PPAC = (NPP1/NPP2) * 100$ VARIABLES: NPP: Número de personas que Participaron NTPP: Número de personas programadas en participar	1,800,000 personas con las actividades artísticas y culturales de manera presencial y virtual, no solo en el ámbito local sino de manera nacional e internacional.	1,718,100 lo que corresponde al promedio que población beneficiada en el periodo 2018 - 2021.

Estrategia 4.4.1: Realizar actividades deportivas, recreativas, sociales y de entretenimiento dirigidas a la población del municipio a través de la práctica profesional y amateur del fútbol.

Indicador	Método de Cálculo	Meta	Línea base
Porcentaje de participación de niños(as) y jóvenes en actividades futbolísticas.	$PANNJSA = (NP/NPE) * 100$ VARIABLES. NPI: Número de participantes NPA: Número participantes estimados	30,000 participantes en actividades futbolísticas.	18,000 de enero a diciembre 2019.

Estrategia 4.5.1: Desarrollar herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes en el Municipio de Benito Juárez, bajo los principios rectores que conforman la perspectiva de juventudes, buscando la inclusión, la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos de este sector poblacional.



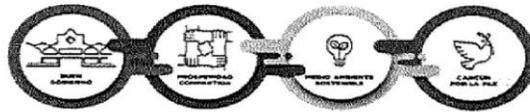
Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de las y los jóvenes que participan en las actividades de desarrollo integral	$PJPADI = (NJPA/NJEP) * 100$ VARIABLES:	20,000 jóvenes	15,082 jóvenes atendidos del 1 enero 2020 al 30 de junio de 2021

<p>PJPADI: Porcentaje de las y los jóvenes que participan en las actividades de desarrollo integral del IMJUVE</p> <p>NJPA= Número de las y los jóvenes que participan en las actividades.</p> <p>NJEPA: Número de las y los jóvenes estimados que participan en las actividades.</p>		
---	--	--

Estrategia 4.6.1: Construir una cultura de prevención de las adicciones a través de la sensibilización y atención integral sobre sus causas y efectos dirigida a la población benitojuarenses.

Indicador	Método de Cálculo	Meta	Línea base
PPAAMI: Porcentaje de Personas con Adicciones Atendidas de Manera Integral.	$PPAAMI = (NPA / NPEA) * 100$ VARIABLES PPAAMI: Porcentaje de Personas con Adicciones Atendidas de manera Integral. NPA: Número de Personas Atendidas. NPEA: Número de Personas Estimadas por Atender.	791,820 personas atendidas	527,880 personas atendidas de julio 2019 a junio 2021.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUAL 2022



CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES EJERCICIO 2022				
EJE	CLAVE PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMPORTE
EJE 1 BUEN GOBIERNO	P-PP 1.01	PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	233,068,071.00
	O-PP 1.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	172,097,804.00
	M-PP 1.03	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TESORERÍA MUNICIPAL	769,309,583.00
	M-PP 1.04	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO.	OFICIALÍA MAYOR	611,120,144.00
	O-PP 1.05	PROGRAMA DE CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	35,289,559.00
	O-PP 1.06	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN	10,796,776.00
	E-PP 1.07	PROGRAMA DE SERVICIO DE RADIOFUSIÓN QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL.	RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	10,893,631.00
	O-PP 1.22	PROGRAMA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN	CONTRALORÍA MUNICIPAL, CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA	
	O-PP 1.23	PROGRAMA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SINDICO DEL MUNICIPIO Y CABILDO	78,881,617.00
	E-PP 2.08	PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	94,455,464.00
E-PP 2.09	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	SISTEMA DIF MUNICIPAL	112,817,889.00	
E-PP 2.1	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	25,628,815.00	

	E-PP 2.11	PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES Y DE RASTRO MUNICIPAL	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V.	-
EJE 3 MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	E-PP 3.12	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA URBANA, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DIGNAS, SUSTENTABLES E INCLUSIVAS.	SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1,124,002,313.00
	E-PP 3.13	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE	SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	53,320,553.00
	P-PP 3.14	PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	5,784,030.00
	E-PP 3.15	PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL	SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS SIRESOL	485,000,000.00
EJE 4 CANCÚN POR LA PAZ	E-PP 4.16	PROGRAMA CONSTRUYENDO JUNTOS LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PAZ SOCIAL	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	584,164,009.00
	E-PP 4.17	PROGRAMA DEPORTE SIN LÍMITES	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	25,426,444.00
	E-PP 4.18	PROGRAMA LA CULTURA Y EL ARTE POR LA PAZ	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	25,536,481.00
	E-PP 4.19	PROGRAMA PIONEROS FUTBOL CANCUN	ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.	10,000,000.00
	F-PP 4.20	PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,000,000.00
	E-PP 4.21	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	5,800,000.00
TOTAL				4,476,387,383.00

El Programa Especial anticorrupción es transversal y solamente de gestión.

Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2022:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,674,966,963.00	3,825,640,609.00	3,982,491,874.00	4,145,774,041.00
A Servicios Personales	1,399,033,136.00	1,456,393,495.00	1,516,105,628.00	1,578,265,959.00
B Materiales y Suministros	196,915,458.00	204,988,992.00	213,393,541.00	222,142,676.00
C Servicios Generales	1,190,893,652.00	1,239,720,292.00	1,290,548,824.00	1,343,461,326.00
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	842,284,717.00	876,818,390.00	912,767,944.00	950,191,430.00
E Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	10,390,000.00	10,815,990.00	11,259,446.00	11,721,083.00
F Inversión Pública	15,000,000.00	15,615,000.00	16,255,215.00	16,921,679.00
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00

I	Deuda Pública	20,450,000.00	21,288,450.00	22,161,276.00	23,069,888.00
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	801,420,420.00	834,278,657.00	868,484,082.00	904,091,929.00
A	Servicios Personales	526,374,731.00	547,956,095.00	570,422,295.00	593,809,609.00
B	Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Servicios Generales	2,100,000.00	2,186,100.00	2,275,730.00	2,369,035.00
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,462,947.00	40,039,928.00	41,681,565.00	43,390,509.00
F	Inversión Pública	134,932,742.00	140,464,984.00	146,224,048.00	152,219,234.00
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Deuda Pública	99,550,000.00	103,631,550.00	107,880,444.00	112,303,542.00
3	Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	4,476,387,383.00	4,659,919,266.00	4,850,975,956.00	5,049,865,970.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De acuerdo a la empresa calificador de valores Fitch Ratings el Perfil de Riesgo 'Rango Medio Bajo': Resulta de una combinación de cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y dos en 'Más Débil'.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio': El ingreso operativo (IO; ingresos locales, Ramo 28 y aportaciones) está relacionado estrechamente con las transferencias nacionales provenientes del soberano calificado en 'BBB-'. En 2020, las transferencias federales representaron 36% del ingreso total del Municipio. Derivado de la pandemia, el IO disminuyó 15% nominal en 2020; totalizó MXN 3,603 millones. Debido al perfil turístico del Municipio, los ingresos propios se redujeron 28% como consecuencia de las restricciones impuestas por la contingencia sanitaria y representaron 56% de los IO en 2020 (promedio periodo: 61%), con una tasa media anual de crecimiento (tmac) de 2016 a 2020 de 5.4%, mientras la del PIB nacional fue de -1.1%.

Gasto (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': Fitch observa un control relativamente moderado del gasto operativo (GO). Esto generó que el BO se mantuviera estable durante la mayor parte del periodo de análisis (promedio periodo: 13.6%). La administración realizó acciones para eficientar el GO y mantener un presupuesto equilibrado. A raíz de la pandemia y el impacto de fenómenos meteorológicos (huracanes), el GO creció 5.9% en 2020 debido al crecimiento de los servicios personales requeridos por el Municipio. De 2016 a 2020 registró una tmac (13.4%) mayor que la del IO (7.4%).

Gasto (Adaptabilidad) – 'Más Débil': La flexibilidad del Municipio para ajustar el gasto es limitada. Esto se observa en la proporción de GO respecto al gasto total, que en los pasados cinco años promedió 90% (2020: 93%). El gasto en capital o inversión promedió 6.6% entre 2016 y 2020 (2020: 3.6%), lo que refleja un margen limitado de reducción.

Saldo y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': El saldo de la deuda neta ajustada (diferencia entre la deuda total y el efectivo al cierre del año considerado como no restringido) fue de MXN 2,618 millones en 2020, lo que representó una carga de deuda fiscal de 73%. La deuda incorpora MXN 955 millones de créditos bancarios de largo plazo, así como MXN 1,679 millones estimados por Fitch de otras obligaciones financieras multianuales relacionadas con un proyecto de luminarias.

El punto que respecta a la empresa Calificadora de Valores Moody's, considera que la perspectiva negativa refleja los desafíos operativos que enfrenta Benito Juárez debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) (que Moody's considera como un riesgo social) y el proceso de vacunación. Si bien la actividad turística y los ingresos

relacionados con ésta han aumentado, el municipio enfrenta un incremento significativo de los gastos operativos. Si la tendencia observada a junio de 2021 continúa en 2021-22, los balances operativos y financieros podrían deteriorarse a niveles promedio de -17.8% de los ingresos operativos y -15% de los ingresos totales. Esto también ejercería presión a la baja sobre la liquidez durante el mismo período, con un promedio de efectivo a pasivo circulante de 0.30 veces (x).

Las consideraciones ambientales son relevantes y reflejan un riesgo moderado. Benito Juárez se encuentra en el Caribe y, por lo tanto, está expuesto a desastres naturales, así como a la llegada del sargazo. Sin embargo, hasta ahora las finanzas del Municipio no se han visto afectadas, gracias a los programas de limpieza de playas ya consolidados en el Municipio en las playas públicas, mientras que en las playas privadas la responsabilidad recae sobre los concesionarios. En cuanto a los huracanes, su impacto se ve mitigado por el historial de apoyo de niveles superiores de gobierno (estatal y federal).

Otro riesgo relevante es el surgimiento de la variante ómicron del SARS-CoV-2 (COVID-19), esto ha encendido las alertas en todo el mundo, por temores a nuevas restricciones a la movilidad en el mundo y al incremento de la inflación en México, la que se convierte en un obstáculo para la recuperación económica que conllevará a una disminución en la recaudación de los ingresos como efecto de la baja afluencia turística. Con respecto al panorama económico para el Estado de Quintana Roo y ante el riesgo de una cuarta ola de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), es necesario no bajar la guardia, por lo que será necesario el trabajo coordinado con los sectores económicos y sociales y estar atentos a lo que pueda suceder.

En este mismo sentido, el sargazo se considera un riesgo relevante para la economía de Benito Juárez, Quintana Roo, las playas del Caribe en Quintana Roo, en donde se encuentran Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum, constituyen uno de los destinos turísticos de playa preferidos en México para turistas nacionales e internacionales. Entre 2018 y 2019 llegaron miles de toneladas de sargazo a las costas de Quintana Roo. Esta macroalga flotante, principalmente compuesta por las especies *Sargassum natans* y *Sargassum fluitans*, sirve como hábitat para animales marinos, fertiliza las dunas de arena y protege la estabilidad de las costas; además de sus varios usos industriales como producto del mar (Optical Oceanography Lab, 2019a).

Sin embargo, una cantidad excesiva en las playas puede generar muchos problemas y debe ser removida. El sargazo cubre las playas de un color marrón, su descomposición emite un olor desagradable y atrae insectos, y puede causar graves problemas ambientales (afecta la reproducción de las tortugas y aumenta la mortalidad de los peces) y económicos (disminuye la actividad pesquera y la visita de turistas). Esto ha ocasionado la preocupación del sector empresarial, así como de los gobiernos local, estatal y federal por las consecuencias que el daño a la imagen emblemática de estas playas (aguas turquesas y arenas claras) acarrearían a la actividad turística de la región (Optical Oceanography Lab, 2019a; Robledo & Vázquez-Delfín, 2019). Para hacerle frente, se continuará con el programa de limpieza de Playas, para incentivar la visita del turismo a las Playas de Cancún.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021
Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,892,911,545.89	3,601,199,700.87	4,333,102,263.12	3,818,267,374.25
A Servicios Personales	1,307,325,190.90	1,516,888,462.19	1,446,498,496.61	1,828,522,932.99
B Materiales y Suministros	174,686,691.27	197,500,657.90	144,465,173.49	196,577,118.07
C Servicios Generales	718,774,353.85	965,181,642.41	1,097,109,326.99	982,804,831.55

D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	583,315,196.78	822,137,749.53	561,517,072.88	699,670,862.59
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,802,776.22	19,222,766.61	25,814,216.10	9,717,081.30
F	Inversión Pública	36,584,504	18,566,217.67	6,159,503.18	84,090,277.75
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	
H	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	
I	Deuda Pública	61,422,832.98	61,702,204.56	1,051,538,473.87	16,884,270.00
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	816,554,833.67	735,343,782.59	771,340,302.44	733,961,246.32
A	Servicios Personales	289,924,603.86	301,164,763.37	486,540,022.25	520,244,062.01
B	Materiales y Suministros	18,843,440.55	14,196,977.79	17,745,390.04	0.00
C	Servicios Generales	49,423,002.79	26,141,857.19	8,761,446.85	600,083.52
D	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,831,722.10	150,000.00	24,200,000.00	17,063,357.00
E	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,772,223.57	13,552,348.83	8,546,807.02	2,189,255.54
F	Inversión Pública	286,669,353.76	240,041,287.41	105,546,636.28	138,028,238.25
G	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	
H	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	
I	Deuda Pública	121,090,487.04	140,096,548.00	120,000,000.00	55,836,250.00
3	Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	3,709,466,379.56	4,336,543,483.46	5,104,442,565.56	4,552,228,620.57

SOBRE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ
Q. ROO
CÓPIA Y DOCUMENTACIÓN

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo						
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF						
Tipo de Sistema		Peensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipios		PL			PL	PL
Beneficio de fondo, Contribución definida o Mixto		BD			BD	BD
Población afiliada						
Activos		2442			2,442.00	6,895.00
Edad máxima		85				
Edad mínima		18				
Edad promedio		43				
Pensionados y jubilados		149				
Edad máxima		77				
Edad mínima		36				
Edad promedio		71				
Beneficiarios		N/A				
Promedios de años de servicio (trabajadores activos)		17				
Aportación individual al plan de pensiones como % del salario		0%				
Aportación del ente público al plan de pensiones como % del salario						
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)		24.23%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)		4.00%				
Edad de jubilación o Pensión		62				
Esperanza de vida		9.49				
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones		0.00				
Nómina anual						
Activos		499,703,647.44			499,703,647.44	1,443,517,387.60
Pensionados y jubilados		30,291,035.76			30,291,035.76	30,291,035.76
Beneficiarios de Pensionados y jubilados		0.00			0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo		16,561.20			16,561.20	16,561.20
Mínimo		3,348.00			3,348.00	3,348.00
Promedios		7,253.60			7,253.60	7,253.60
Monto de la reserva		0.00			0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones		3,306,210,275.64			26,670,144.43	133,072,265.07
Pensionados y jubilados en curso de pago		28,741,0484.78				
Generación actual		302,786,031.70			3,148,304.54	5,622,890.60
Generaciones futuras		2,750,864,269.16			23,301,842.00	127,749,374.47
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%						
Generación actual		0.00	0.00		0.00	0.00
Generaciones futuras		0.00	0.00		0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual		0.00	0.00		0.00	0.00
Generaciones futuras		0.00	0.00		0.00	0.00
Otras Ingresos		0.00	0.00		0.00	0.00
Deficit/Excedente actuarial						
Generación actual		-287,786,031.70			-3,368,304.54	-5,322,890.60
Generaciones futuras		-2,750,864,269.16			-23,301,842.00	-127,749,374.47
Periodo de suficiencia						
Año de suficiencia		2019			2019	2019
Tasa de rendimiento		0.00%			0.00%	0.00%
Estudio Actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial		2019			2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial					HCCA Consultoría y Defensa Jurídica, S.C.P.	

El Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.

En la continuación, se mencionan datos estadísticos sobre cómo se conforma la plantilla laboral con un total 7,685 de trabajadores en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez de acuerdo a la seguridad social



Personal Activo 7,685
 Edad Mínima 18 años
 Edad Máxima 89 años
 Edad Promedio 43 Años
 BENTO JUÁREZ
 Q. ROO
 CA Y DOCUMENTAL

Institución	Personal por ente de servicio de la prestación social	Personal para poder ser pensionado por edad y años de servicio
IMSS	5,745	517
ISSSTE	1,940	57
Total	7,685	564

Fundamento Legal
IMSS

Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

	RCV				TOTAL	OBSERVACIÓN
	RETIRO		CESANTÍA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA			
	PATRÓN	TRABAJADOR	PATRÓN	TRABAJADOR		
LSS ART. 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164. Del régimen Financiero LSS art. 167, 168 y 169	2%	0	3.15%	1.125%	6.275%	Hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir del 01 enero del 2023 la aportación patronal cesantía y vejez aumentaran gradualmente hasta llegar a 11.875% en el año 2030

IMSS	Cesantía edad avanzada 60 años	Vejez/jubilación 65 años
Ley 1973	<ul style="list-style-type: none"> 500 semanas cotizadas Está de baja con el último patrón. Está en la conservación de derechos art.182 Tener al menos una semana de cotización para elegir la Ley anterior.	
Ley de 1997	<ul style="list-style-type: none"> 1250 semanas cotizadas cambia a 750 Estar de baja con su último patrón. Este dentro del periodo de conservación de derechos Art. 150 LSS Tener semanas cotizadas dentro de la nueva ley El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore <ul style="list-style-type: none"> Renta vitalicia Retiros programados Pensión mínima garantizada Nota: Esta ley se reforma y quedan como requisito un mínimo de 750 semanas cotizadas, las cuales se incrementarán 25 semanas por año para acumular 1000 semanas en el 2031.	
<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización) 		

Edad (años %Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez)

60 AÑOS 75%	62 AÑOS 85%	64 AÑOS 95%
61 AÑOS 80%	63 AÑOS 90%	65 AÑOS 100%

ISSSTE

Fundamento Legal

Pagos de cuotas que impactan en la pensión

QUINCENAL	TRABAJADOR	DEPENDENCIA
SEGURO DE SALUD	3.375%	8.095%
SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	1.125%	1.125%
RIESGO DE TRABAJO	0%	0.75%
Total	4.500%	9.970%

bimestral		
SEGURO RCV (RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ)	6.125%	5.175%
VIVIENDA	0%	5%
TOTAL	6.125%	10.175%
CUENTAS INDIVIDUALES ES OPCIONAL DEL TRABAJADOR		
AHORRO SOLIDARIO	2%	6.5%

ISSSTE	<p>A) Pensión por jubilación</p> <p>En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Año en el que te pensionas</th> <th>Edad mínima hombres</th> <th>Edad mínima mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2018</td><td>55</td><td>53</td></tr> <tr><td>2020</td><td>56</td><td>54</td></tr> <tr><td>2022</td><td>57</td><td>55</td></tr> <tr><td>2024</td><td>58</td><td>56</td></tr> <tr><td>2026</td><td>59</td><td>57</td></tr> <tr><td>2028 en adelante</td><td>60</td><td>58</td></tr> </tbody> </table> <p>Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>60 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Número de años trabajados</th> <th>Porcentaje de pensión del Sueldo Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15 años</td><td>50%</td></tr> <tr><td>16 años</td><td>52.5%</td></tr> <tr><td>17 años</td><td>55%</td></tr> <tr><td>18 años</td><td>57.5%</td></tr> <tr><td>19 años</td><td>60%</td></tr> <tr><td>20 años</td><td>62.5%</td></tr> <tr><td>21 años</td><td>65%</td></tr> <tr><td>22 años</td><td>67.5%</td></tr> <tr><td>23 años</td><td>70%</td></tr> <tr><td>24 años</td><td>72.5%</td></tr> <tr><td>25 años</td><td>75%</td></tr> <tr><td>26 años</td><td>80%</td></tr> <tr><td>27 años</td><td>85%</td></tr> <tr><td>28 años</td><td>90%</td></tr> <tr><td>29 años</td><td>95%</td></tr> </tbody> </table> <p>C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada</p>	Año en el que te pensionas	Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres	2018	55	53	2020	56	54	2022	57	55	2024	58	56	2026	59	57	2028 en adelante	60	58	Año	Edad mínima	2018 en adelante	60 años	Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico	15 años	50%	16 años	52.5%	17 años	55%	18 años	57.5%	19 años	60%	20 años	62.5%	21 años	65%	22 años	67.5%	23 años	70%	24 años	72.5%	25 años	75%	26 años	80%	27 años	85%	28 años	90%	29 años	95%
Año en el que te pensionas	Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres																																																								
2018	55	53																																																								
2020	56	54																																																								
2022	57	55																																																								
2024	58	56																																																								
2026	59	57																																																								
2028 en adelante	60	58																																																								
Año	Edad mínima																																																									
2018 en adelante	60 años																																																									
Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico																																																									
15 años	50%																																																									
16 años	52.5%																																																									
17 años	55%																																																									
18 años	57.5%																																																									
19 años	60%																																																									
20 años	62.5%																																																									
21 años	65%																																																									
22 años	67.5%																																																									
23 años	70%																																																									
24 años	72.5%																																																									
25 años	75%																																																									
26 años	80%																																																									
27 años	85%																																																									
28 años	90%																																																									
29 años	95%																																																									

DÉCIMO TRANSITORIO
Art. 10 Ley del ISSSTE


 SECRETARÍA GENERAL
 DE BENTO JUÁREZ
 N. Q. PRODUCCIÓN
 FOTOLITOGRAFÍA Y DOCUMENTAL.

	<p>En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="511 346 1339 430"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>65 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="511 588 1396 693"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th colspan="7">Edad y porcentaje de pensión</th> </tr> <tr> <th></th> <th>64 años</th> <th>65 años</th> <th>66 años</th> <th>67 años</th> <th>68 años</th> <th>69 años</th> <th>70 o más años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td></td> <td>40%</td> <td>42%</td> <td>44%</td> <td>46%</td> <td>48%</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Años	Edad mínima	2018 en adelante	65 años	Años	Edad y porcentaje de pensión								64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o más años	2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%
Años	Edad mínima																												
2018 en adelante	65 años																												
Años	Edad y porcentaje de pensión																												
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o más años																						
2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%																						
<p>CUENTAS INDIVIDUALES</p> <p>Art. 55, 76, 77,78, 79, 84, 86, Régimen financiero art. 101,102</p> 	<p>A) Renta Vitalicia Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado en una AFORE • Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE • Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE). <p>B) Retiro programado Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A diferencia de una Renta Vitalicia que te paga una pensión de por vida, la pensión la recibes hasta que se agoten los recursos de tu cuenta AFORE. • Debes comprar un Seguro de Supervivencia que les permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión en caso de tu fallecimiento. <p>C) Pensión Garantizada Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 25 años de cotización al ISSSTE, pero que los recursos de su cuenta AFORE no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado. Para 2020 la Pensión Garantizada que otorga el ISSSTE es de \$5,127.08. La Pensión Garantizada se actualiza anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener 60 o 65 años cumplidos • Estar registrado en una AFORE y contar con recursos en tu Cuenta Individual. • Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE) 																												

Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTAL

Otras pensiones IMSS / ISSSTE

- Pensión del ISSSTE por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por causa de muerte del trabajador.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Pensión del ISSSTE por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Resolución IMSS por incapacidad parcial y/ permanente.
- Resolución IMSS por invalidez.
- Resolución IMSS por Riesgo de trabajo.

Balance Presupuestario:

Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5	
Balance Presupuestario - LDF 2022 (PESOS)	
Concepto	Estimado/ Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,422,659,753.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,674,966,963.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	801,420,420.00
A3. Financiamiento Neto	-53,727,630.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	4,422,659,753.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,669,220,876.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	753,438,877.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	53,727,630.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	53,727,630.00

Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	66,272,370.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	14,703,913.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	51,568,457.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	120,000,000.00



Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	53,727,630.00

G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	5,746,087.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	47,981,543.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-53,727,530.00

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000.- Servicios Personales.

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$1,925,407,867.00, lo que representa un crecimiento de \$156,885,609.00, y un porcentaje nominal de 8.87%, en comparación al estimado para 2021 por \$1,768,522,254.00.

Cumplir con las obligaciones laborales que tiene este Municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT, siendo las principales en los siguientes conceptos:

- Cumplimiento de los incrementos que marca la federación, así como de los convenios con personal sindicalizado.
- Indemnizaciones por término de administración.
- Aportaciones y cuotas al IMSS, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, Retiro Cesantía y Vejez.

CAPÍTULO 2000.- Materiales y Suministros.

En este capítulo se proyectan los gastos para cubrir los insumos y consumibles para la operación de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio dentro de las cuales se contemplan la adquisición de alimentos para infractores, combustible, papelería, material de limpieza, uniformes de seguridad pública, material pétreo y asfáltico para las jornadas de bacheo de vialidades de igual manera las herramientas menores de oficina y suministros necesarios para actividades administrativas.

CAPÍTULO 3000.- Servicios Generales

Con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, en este capítulo se proyectan los gastos para la contratación de los servicios necesarios en el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio, dentro de las cuales se contemplan el arrendamiento de oficinas, arrendamiento de maquinaria y de camiones para prestación de servicios públicos, mantenimiento de la red de alumbrado público, mantenimiento a la red de videovigilancia, arrendamiento de patrullas de seguridad pública, programa de semaforización de la ciudad y los servicios básicos como son agua potable, energía eléctrica, telefonía convencional e internet.

CAPÍTULO 4000.- Transferencias y otras ayudas

En este capítulo se presupuestan las actividades que se llevan a cabo por parte de los Organismos Descentralizados como son el servicio de recolección de residuos sólidos y las ministraciones para organismos descentralizados impactando en los sectores del municipio como son el Desarrollo Integral de la Familia, promoción del Deporte, Fomento a la Cultura, prevención de Adicciones, programas de apoyo a la Mujer y atención a la Juventud, de igual manera se presupuestan las actividades que realiza el municipio dentro de estas acciones se encuentran el subsidio al pago anticipado del impuesto Predial, el Programa de apoyo adicional al retiro de los policías, la aportación de la ZOFEMAT al Gobierno del Estado de Quintana Roo para la recuperación de playas y se contempla una partida para cubrir gastos ocasionados por desastres naturales.

CAPÍTULO 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dentro de este capítulo se presupuesta el equipamiento necesario para el Nuevo Teatro de la ciudad, el equipamiento para la sala de juicios orales de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, así como el armamento para la Dirección de la Policía Preventiva y equipamiento para las distintas Dependencias del Municipio.

CAPÍTULO 6000.- Obra Pública

Se realizan las proyecciones para realizar las obras con recursos FISM, FORTAMUN y con Recursos Fiscales las Obras del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO 9000

El presupuesto para el capítulo 9000 de \$120,000,000.00 para el pago de la Deuda Pública, con el objeto de fortalecer la posición de liquidez, manteniendo balances financieros y operativos positivos, así como una disminución en los niveles actuales de endeudamiento, con ello incentivar el alza de las Calificaciones y mejorar las condiciones en las tasas de interés, lo cual equivale a la disminución del gasto que se traduce en ahorros que permite establecer un presupuesto sin sobresaltos para el Municipio.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA
ROO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Las políticas de gasto público del Municipio estarán orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto, buscarán el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo el mejor control de gasto público municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
NCA Y DOCUMENTOS

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del o la Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la normatividad vigente, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a. Gastos de comunicación social;
 - b. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el, y
 - c. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Por los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño



- de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
 - IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
 - V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
 - VI. **Balance Presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.
 - VII. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
 - VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
 - IX. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
 - X. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
 - XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - XII. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
 - XIII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
 - XIV. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
 - XV. **Contraloría:** La Contraloría del Gobierno Municipal.
 - XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
 - XVII. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
 - XVIII. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
 - XIX. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.



- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXII. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.
- XXIII. **Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública.
- XXIV. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXV. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXVI. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXVII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXVIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXI. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXXIII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.
- XXXIV. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.
- XXXV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.
- XXXVI. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.
- XXXVII. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.
- XXXIX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un

- conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XL. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico.
- XLI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XLII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XLIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XLIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.
- III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- IV. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- V. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios.
- VII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Es importante manifestar que el Presupuesto de Egresos, no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CATEGORIA		PRESUPUESTO 2022
1	No Etiquetado	3,674,966,963.00
11	Recursos Fiscales	2,573,618,447.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	1,101,348,516.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	801,420,420.00
25	Recursos Federales	801,420,420.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		4,476,387,383.00

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	4,121,601,694.00
2	Gasto de Capital	198,785,689.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	120,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	36,000,000.00
Total		4,476,387,383.00

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutorias como se muestra a continuación:

CA/COG		Presupuesto Aprobado
01-CABILDO		78,881,617.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES		59,191,617.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		5,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES		1,250,000.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,440,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	233,068,071.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	95,158,071.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	130,050,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,460,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	172,097,804.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	135,703,804.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,442,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,862,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	840,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-TESORERÍA MUNICIPAL	769,309,683.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	180,545,631.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,773,458.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	288,471,652.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,055,995.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,462,947.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	120,000,000.00
05-OFICIALÍA MAYOR	611,120,144.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	470,220,144.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,900,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	88,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	35,289,659.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	31,939,659.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,350,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	584,164,009.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	340,504,009.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	150,460,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,200,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00


 SECRETARÍA GENERAL
 DE BENTO JUÁREZ
 Q. ROO
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1,124,002,313.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	369,929,571.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	59,100,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	509,900,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,140,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	149,932,742.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	53,320,553.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	48,420,553.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,300,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	94,455,464.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	66,005,464.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,050,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,400,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	720,678,066.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	127,789,344.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	592,888,722.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GENERAL	4,476,387,383.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

- El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social se integra en el capítulo 3000.
- El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones se integra en el capítulo 4000.
- El presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo, se integra en el capítulo 6000.
- El presupuesto asignado para el pago de Responsabilidad Patrimonial, se integra en el capítulo 3000.



El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
A Y DOCUMENTACIÓN

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)		
1 GOBIERNO		2,196,528,035.00
1.1.	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	440,906,257.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	220,659,187.00
1.3.2	Política Interior	184,957,411.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	35,289,659.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	484,118,839.00
1.5.1	Asuntos Financieros	484,118,839.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	649,586,019.00
1.7.1	Policía	584,164,009.00
1.7.2	Protección Civil	65,422,010.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	621,916,920.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	621,916,920.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2 DESARROLLO SOCIAL		1,983,330,571.00
3 PROTECCIÓN AMBIENTAL		512,136,352.00

2.1.1	Ordenación de Desechos	485,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	27,136,352.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,155,970,544.00
2.2.1	Urbanización	260,954,235.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	31,968,231.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	863,048,078.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	15,445,903.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	15,445,903.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	60,966,925.00
2.4.1	Deporte y Recreación	35,538,481.00
2.4.2	Cultura	25,428,444.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	34,310,421.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	34,310,421.00
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	190,616,795.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	168,200,074.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	22,416,721.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,883,631.00

2.7.1	Otros Asuntos Sociales	13,883,631.00
3 DESARROLLO ECONÓMICO		176,528,777.00
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,243,464.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,133,601.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	1,109,863.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	560,271.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	560,271.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	170,725,042.00
3.7.1	Turismo	170,725,042.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00

3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		120,000,000.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	120,000,000.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	120,000,000.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL		4,476,387,383.00

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2022.

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2022

Para el ejercicio fiscal 2022 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2022	
PRESUPUESTO APROBADO 2021	1,768,522,258.00
INCREMENTO LDFEM	156,885,609.00
TOTAL EJERCICIO 2022	1,925,407,867.00



El método de cálculo para determinar el techo de crecimiento nominal, se realiza con base en la LDF y los Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022). Como menciona en su artículo 10 es utilizando como base el presupuesto aprobado en el ejercicio 2021 por \$1,768,522,258.00, "el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: a) El 3 por ciento de crecimiento real, y b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero". En apego al artículo 10 de la LDF, el incremento máximo para el capítulo 1000, es del 8.87% nominal; resultando de aplicar el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$1,925,407,867.00.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF	
Clasificación de Servicios Personales por Categoría	
EGRESOS	
CONCEPTO	APROBADO
I. Gasto No Etiquetado	1,399,033,136.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,266,023,952.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00
D. Seguridad Pública	133,009,184.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
II. Gasto Etiquetado	526,374,731.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	318,879,906.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00
D. Seguridad Pública	207,494,825.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	1,925,407,867.00

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2020, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
MUNICIPIO DE BENTO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+a-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B) Corto Plazo (A=a1+a2+a3) a1) Instituciones de Crédito a2) Títulos y Valores a3) Arrendamientos Financieros B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	1,000,826,210.86	978,478,614.52	1,024,202,395.55	0.00	955,102,229.77	73,315,944.83	0.00



b1) Instituciones de Crédito	1,000,826,210.80	978,478,614.52	1,024,202,595.55	0.00	955,102,229.77	73,315,944.83	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B")	288,898,357.47	0.00	288,898,357.47	0.00	0.00	9,714,957.86	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A")	628,371,490.75	0.00	628,371,490.75	0.00	0.00	22,237,319.85	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A")	83,556,362.58	0.00	83,556,362.58	0.00	0.00	2,725,817.80	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	498,462,835.00	5,229,068.26	5,229,068.26	0.00	492,233,766.74	19,444,563.25	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	480,015,779.52	17,147,316.49	17,147,316.49	0.00	462,868,463.03	19,193,286.07	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del tercer trimestre de 2021, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclassificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	955,102,229.77	0.00	15,354,149.44	0.00	939,748,080.33	36,264,715.27	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	955,102,229.77	0.00	15,354,149.44	0.00	939,748,080.33	36,264,715.27	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	492,233,766.74	0.00	7,821,809.03	0.00	484,411,957.71	18,459,157.05	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528	462,868,463.03	0.00	7,532,340.41	0.00	455,336,122.62	17,805,558.22	0.00
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA
 BENITO JUÁREZ, Q. ROO.
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C. Deuda Contingenta XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$120,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto 2022							
9000 Deuda Pública							
Institución Bancaria	9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
BBVA	12,421,202.00	33,961,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AZTECA	41,306,428.00	32,310,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	53,727,630.00	66,272,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CD-MXI, y en su caso, de los Municipios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	937,161,864.00
Participaciones	911,441,806.00
Fondo General de Participaciones	554,197,167.00
Fondo de Fomento Municipal	136,638,601.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	36,777,831.00



Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	15,524,274.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	31,023,388.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	6,980,545.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	130,300,000.00
Incentivos de la Colaboración Fiscal	25,720,058.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	3,433,707.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,322,876.00
ISR de Bienes Inmuebles	7,963,475.00

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	123,147,348.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	678,273,072.00
Total	801,420,420.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total	
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			600,000.00		2,452,947.00	120,084,401.00					123,147,348.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	526,374,731.00		1,500,000.00		36,000,000.00	14,848,341.00			99,550,000.00		678,273,072.00
Total	526,374,731.00	0.00	2,100,000.00	0.00	38,462,947.00	134,932,742.00	0.00	0.00	99,550,000.00	0.00	801,420,420.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO UNO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.



Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022.

**CAPÍTULO DOS
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA,
TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO**

Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del o la Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

El o la Presidente Municipal en conjunto al Cabildo y por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el o la Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

44



IA GENERAL

DE BENTO JUÁREZ

I. Q. ROO

ADICIONALES Y DOCUMENTOS

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

CAPÍTULO TRES SANCIONES

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2022, entrará en vigor el día primero de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2022, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme al Artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2022, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente.



ARTÍCULO SEPTIMO. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2022, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los Ingresos del Derecho de Saneamiento Ambiental del ejercicio fiscal 2021, como refrendos en el Presupuesto de Egresos de 2022, destinándolo a los programas autorizados de acuerdo a las Reglas de Operación de este Derecho.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del presente acuerdo.



MUNICIPIO GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
CARRILLO Y DE LOS RÍOS

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. -----

MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARIA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
Q. ROO
IMPRESA Y DOCUMENTOS



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 23-DICIEMBRE-2021.

Acuerdo 21-24/078

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, TOMA DE PROTESTA DE LEY AL DELEGADO ELECTO DE LA DELEGACIÓN DE ALFREDO V. BONFIL, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.-----

Cuarto. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía a la toma de protesta de Ley al Delegado Electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** manifestó: En consecuencia, con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le solicita al Ciudadano Josué Armando González pase al frente del presidium, así mismo se invita a la concurrencia a ponerse de pie para la realización de este acto. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la protesta de ley en los siguientes términos: "Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el Ciudadano Josué Armando González respondió: "Si protesto". Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: "Si así no lo hiciera que el pueblo se lo demande". -----

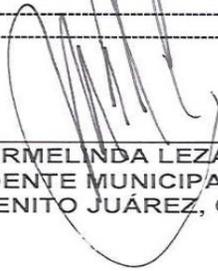
1

LA CIUDADANA MAESTRA FLOR RUIZ COSIO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. -----



MTRA. FLOR RUIZ COSIO
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Mtra. Flor Ruíz Cosío
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.